



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000246741**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

Señora

LILIA GUERRERO

████████████████████
Bogotá D.C.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESOS REGISTRO ÚNICO DE RECICLADORES DE OFICIO – RURO.

Referencia: Respuesta a radicado UAESP 20247000652042

Respetada señora Lilia, reciba un cordial saludo en nombre de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. En atención a su solicitud radicada con el número de la referencia como Derecho de Petición, en la cual solicita. “*Brindar información acerca del motivo del retiro de la recicladora Lilia Guerrero identificada mediante la cédula 41793953, indicando según que norma la “suspensión de Derechos Políticos” es un motivo de retiro del Registro único de Recicladores de Oficio – RURO y porque causales definió este motivo de retiro, respetuosamente le informamos los siguiente:*

1. El motivo del retiro del RURO de la señora Lilia Guerrero, fue por “*Suspensión de Derechos Políticos*”, que, de acuerdo con la Resolución 356 de 2017 en los Considerando, específicamente en el artículo 2, numeral 5, ítem 4, literal a. “*Retiro por Actualización.*”

Ítem 4. RETIRO POR ACTUALIZACION:

En este sentido, la subdirección de Aprovechamiento a través de la secretaria de Hábitat realizó la consulta de la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI, dispuestas por la registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco del Convenio Distrito Capital - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que tiene vigente dicha secretaria, contra 20.916 registros validados por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. Proceso a partir del cual se obtuvieron los siguientes resultados que se discriminan de la siguiente manera:

1700 personas que serán retiradas del Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO, discriminadas así: (Anexo CD)

- a. *932 cédulas canceladas por la registraduría bajo los siguientes conceptos:*
 1. *Fallecidos: 525 registros*
 2. *Doble cedulación: 8 registros*



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000246741**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

3. Falsa identidad: 1 registro

4. Suspendidas por pérdida de derechos políticos: 398 registros.

b. 719 cédulas de ciudadanía no se encuentran en el archivo nacional de identificación.

c. 49 cédulas de ciudadanía ni coinciden con nombre, apellido o nombre y apellido.”

2. Con relación a la norma que establece el retiro del RURO, se precisa que la Resolución 365 de 2017 establece:

ARTÍCULO SEGUNDO. RETIRO: La Subdirección de Aprovechamiento retirará mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Unidad, a aquellos inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Falsedad probada en los documentos e información aportada en el momento de la verificación por parte de los representantes de la UAESP.
2. El fallecimiento del reciclador de oficio.
3. Cesación definitiva en el oficio de reciclador.
4. Por solicitud expresa del reciclador de oficio.
5. **Cancelación o suspensión de la Cedula de Ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional del Estado** (negrilla fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el artículo 86 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016- 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, respecto a la inclusión de la población recicladora de oficio señala**” ...Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo... La inclusión de recicladores deberá garantizarse a través de acciones concretas en los siguientes aspectos: i.) registro depurado, actualizado y permanente de la población recicladora;”

Que, para mantener la integridad del Registro, la Subdirección de Aprovechamiento ha venido realizando una actividad de control y seguimiento permanente y periódico del mismo a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Que como resultado de ese ejercicio de control y seguimiento la subdirección de Aprovechamiento mediante oficio con radicado 20175000030243 del 29 de junio de 2017 certificó que “(...) los listados adjuntos en medio magnético a la presente comunicación son los resultados de realizar los respectivos análisis y verificaciones del estado actual de cada reciclador de oficio inscrito en el RURO.

En conclusión, las causales que definieron el motivo del retiro, se fundamentan en el resuelve del “**ARTICULO CUARTO: Retirar del Registro único de Recicladores de Oficio - RURO - por actualización**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20245000246741**

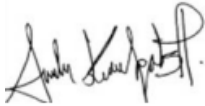
Página 3 de 3

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2024

realizada con la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI, dispuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el marco del Convenio suscrito con la alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” y de la misma Resolución 356 del 2017, toda vez que, la Subdirección de Aprovechamiento a través de la Secretaria de Hábitat realizó la consulta de la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI, dispuestas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y encontró una de las causales para que se consolide la pérdida de Derechos Políticos que es la cancelación o suspensión de la Cedula de Ciudadanía por parte de la Registraduría Nacional del Estado.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a resolver cualquier duda que sobre el particular pueda surgir.


Cordialmente,

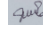


ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Lorena Escobar López- CTO-UAESP-365-2024- Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Luz Amparo Novoa – Profesional Subdirección de Aprovechamiento. 

Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo – Subdirectora de Aprovechamiento (E)